



Guadalajara, Jalisco a, 10 de septiembre de 2020

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/035/2020

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 14 de septiembre de 2020

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para el Mtro. Jose Luis Mariscal por su apayo Prosní

**Recursos financieros:** MXP \$33,698.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Federal: 255027 / Bolsa: 18287551 / Fondo: 1.1.4.8.2.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios a la sociedad mercantil denominada Compu Teknik S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 10 de septiembre de 2020 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Computer Land de Occidente S.A. de C.V.
  - Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V
  - Compu Teknik S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Computer Land de Occidente S.A. de C.V., Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V, Compu Teknik S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo y



accesorios solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo y, siendo la presentada por Compu Teknik S.A. de C.V., la cotización con menor costo en las partidas adjudicadas, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	\$29,375.27
Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V	\$26,685.00
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$29,050.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 10 de septiembre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Compu Teknik S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las



compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.



- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios, a la sociedad mercantil denominada Compu Teknik S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$33,698.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”**

Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2020

  
Mtra. María del Consuelo Delgado González  
Directora Administrativa

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

35  
NUMERO

14/09/2020  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 255027  
No. FONDO: 1.1.4.8.2  
PROGRAMA: PROSNI  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Académica  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.  
TELÉFONO DOMICILIO

1  
Compu Tecnik S.A. de C.V.  
PROVEEDOR  
2 3 4  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Tp Link deco M4-2pack	1	\$ 2,540.00	\$ 2,540.00
Pieza	Memoria Kingston micro SD 256GB UHS-I N.P. 5DC52/256gb	1	\$ 710.00	\$ 710.00
Pieza	All in one dell inspiron 5490 23.8" Intel core i7 10510U, disco duro 1TB + 256GB SSD, RAM 16 gb, Windows 10 home	1	\$ 25,800.00	\$ 25,800.00
IMPORTE CON LETRA: (Treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N) Incluye IVA			SUB-TOTAL	\$29,050.00
			I.V.A.	\$4,648.00
			TOTAL	\$33,698.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 22/09/2020 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  FIANZAS  
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO   
b) CUMPLIMIENTO

30 días de crédito

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO

5

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



# COMPU TECNIK SA DE CV

RFC: [Redacted] 6 7  
 8 9 10  
 Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 11  
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir  
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Folio: - 10586  
 Fecha: 29/9/2020 16:23:58

### Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
 R.F.C.: UGU250907MHS  
 Domicilio: AVENIDA JUAREZ No. 976, CENTRO., C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México  
 Uso CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios

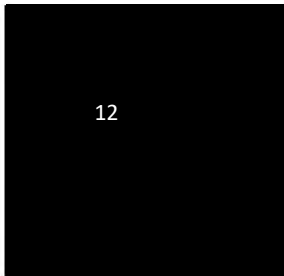
O.C. 36.  
 Dirección Académica.  
 A. L. L.

Cantidad	Codigo	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.000	ROUTERDECO	PAQUETE XPK - Paquete	43222609 - Enrutadores (routers) de red	Tp Link deco M4-2pack. Marca: PTP-LINK Modelo: Deco E4R Serie: 22061Y7A01878 y 22061Y7B0187./	2,540.00	0.00	002 - IVA - 406.40	2,540.00
1.000	MEMORIASD	PIEZA H87 - Pieza	43201800 - Dispositivos de almacenamiento	MEMORIA SECURE DIGITAL. Memoria Kingston micro SD 256 GB./	710.00	0.00	002 - IVA - 113.60	710.00
1.000	AIO	PIEZA H87 - Pieza	43211507 - Computadores de escritorio	COMPUTADORA AIO/. All in one dell inspiron 5490 23.8" Intel core i7 10510U, disco duro 1TB + 256GB SSD, RAM 16 gb, Windows 10 home/ Marca: Dell Modelo: Inspiron 5490 AIO Serie: HMQ5F92./	25,800.00	0.00	002 - IVA - 4,128.00	25,800.00

Importe con letra: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.  
 BANORTE [Redacted] 85 SUC. 1973 CLABE: [Redacted] 86

Subtotal	29,050.00
Impuestos Traslados	4,648.00
Total	33,698.00

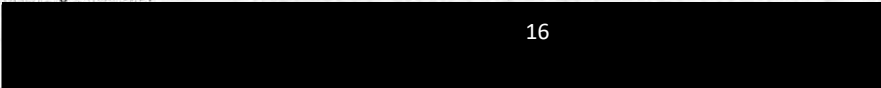
CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:



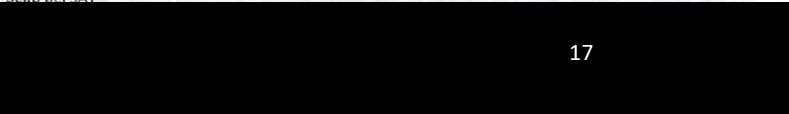
Serie del Certificado del emisor: [Redacted] 13 14  
 Folio fiscal: [Redacted]  
 No. de Serie del Certificado del SAT: [Redacted] 15  
 Fecha y hora de certificación: Septiembre 30 2020 - 16:19:03

Este documento es una representación impresa de un CFDI

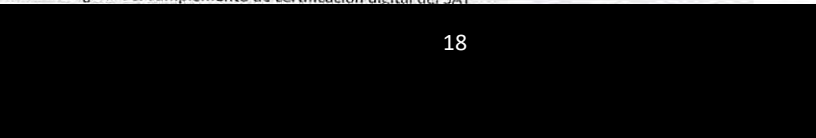
### Sello Digital del CFDI



### Sello del SAT



### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Uso 2020  
 Subsidio  
 Federal

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 ENTRADA A ALMACEN  
 Fecha: 29/09/2020  
 Hora:  
 Recibió: CHAFFIK SANCHEZ R.  
 [Redacted]



19

COTIZACION

CLIENTE [www.msm.com.mx](http://www.msm.com.mx)

No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	10/09/2020	14298
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
			3 DIAS
CONTACTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	INVITACION
ANA LILIA			

PART	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	1	All in One Dell Inspiron 5490 23.8" Intel Core i7 10510U Disco duro 1 TB+256GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Home	3 a 5 dias	\$26,865.00	\$26,865.00	
Subtotal					\$26,865.00	
IVA					\$4,298.40	
Total					\$31,163.40	MN

CONDICIONES :

1. Precio unitario más I.V.A.
2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
3. Tiempo de entrega aproximado:
4. Forma de pago:
5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:

Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

20	MN	21	22
	USD		

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



23 Ventas PYME  
 Oficina: 24 Móvil: 25  
 26  
 E-mail & Skype: 27  
 28

Visita nuestra página web: [www.msm.com.mx](http://www.msm.com.mx)

Infraestructura Seguridad Conectividad Servicios Virtualización Computación Data center Comunicación Cloud Energía ERP Software

29



### FORMATO DE COTIZACION

<b>EMPRESA</b>	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
<b>CONTACTO</b>	Lozano Martinez, Ana Lilia
<b>PUESTO</b>	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
<b>TELEFONO</b>	31342222 EXT 18775
<b>E-MAIL</b>	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

<b>FECHA</b>	09/09/2020
<b>COTIZACION N°</b>	HER-COT-10509-UDG SUV-AIO WIFI LUIS MARISCAL
<b>REQUISICION</b>	Luis Mariscal
<b>VIGENCIA</b>	1 SEMANA
<b>MONEDA</b>	MXP

Cantidad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
1	1 AÑO	SISTEMA WI-FI MESH TP-LINK DECO M5 AC1300 (1 PIEZA)	3 A 5 DIAS	1,310.59	1,310.59
1	1 AÑO	Computador Todo en Uno Lenovo V530-24ICB 10UW00PLS - Intel Core i7 8th Gen i7-8700T 2.40GHz 8GB RAM DDR4 SDRAM - 1TB HDD - 60.5cm (23.8") 1920 x 1080 - De Escritorio - Windows 10 Pro 64-bit - Intel UHD Graphics 630 DDR4 SDRAM - Grabadora DVD Español Teclado	1 A 2 DIAS	19,356.05	19,356.05
1	1 AÑO	REGULADOR CDP 1000VA / 400W, 8 CONTACTOS, PROTECTOR COAXIAL SUPRESOR DE PICOS R2C-AVR 1008	1 A 2 DIAS	236.56	236.56

<b>SUBTOTAL</b>	\$	20,903.20
<b>IVA</b>	\$	3,344.51
<b>TOTAL</b>	\$	24,247.71

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

ATENTAMENTE	
33	
ASESOR EN SOLUCIONES DE TI	
EMAIL: 34	
msn 35	
<b>AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS</b>	
<b>METODO DE PAGO</b>	PPD
<b>FORMA DE PAGO</b>	99 - POR DEFINIR
<b>BANCO</b>	N/A
<b>CUENTA</b>	N/A

**FIRMA**

NOMBRE  
PUESTO  
FECHA



### FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	Lozano Martínez, Ana Lilia
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

FECHA	09/09/2020
COTIZACION N°	HER-COT-10509-UDG SUV-SURFACE LUIS MARISCAL
REQUISICION	Luis Mariscal
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantidad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
1	1 AÑO	Microsoft New Surface Pro 7 – 12.3" Touch-Screen - Intel Core i7-16GB Memory - 512GB Solid State Drive (Latest Model) – Matte Black VAT-00016	2 A 3 SEMANAS	51,935.55	51,935.55
1	1 AÑO	Fintie Microsoft Surface Pro 7 Tipo Cover [7 colores retroiluminados] Teclado Bluetooth inalámbrico con batería recargable/Trackpad, Auto Sleep/Wake, compatible con Pro 6/Pro 5/Pro 4/Pro 3 (negro)	2 A 3 SEMANAS	1,642.16	1,642.16
1	1 AÑO	MEMORIA SANDISK 256GB SDXC EXTREM PRO UHS-I 170MB / S 4K V30 CLASE 10 SDCSDXXY-256G-GN4IN	3 A 5 DIAS	2,421.36	2,421.36
1	1 AÑO	MONITOR LED SAMSUNG 24 WIDESCREEN FULL HD 1920X1080 LS24F350FHLXZX NEGRO D-SUB HDMI	2 A 3 DIAS	2,184.41	2,184.41

SUBTOTAL	\$	58,183.48
IVA	\$	9,309.36
TOTAL	\$	67,492.84

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.-FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

ATENTAMENTE	
39	
ASESOR EN SOLUCIONES DE TI.	
EMAIL: 40	
msn 41	
<b>AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS</b>	
METODO DE PAGO	PPD
FORMA DE PAGO	99 - POR DEFINIR
BANCO	N/A
CUENTA	N/A

FIRMA

NOMBRE  
PUESTO  
FECHA



# computerland

Tecnología para la educación

COMPUTERLAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

42  
43  
Tel. 44  
45

EMPRESA UDG VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONTACTO LUIS MARISCAL  
DEPARTAMENTO  
TELEFONO 31-34-22-22 Ext. 18853339509425  
E-MAIL analilia.lozano@redudg.udg.mx







FECHA 08-sep-20  
REQUISICIÓN  
COTIZACIÓN No. CLO175/2020

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	TP-Link – Sistema de red Wi-Fi de banda dual / TP-LINK DECO M5(1-PACK) 1 PIEZA AC1300 WHOLE-HOME SISTEMA WI-FI PARA EL HOGAR DUAL-BAND 802.11AC / A / B / G / N CPU QUAD-CORE BLUETOOTH 4.2 2 PUERTOS GIGABIT 1 PUERTO USB TIPO C 4 ANTENAS INT MU-MIMO DECO M5(1-PACK)	\$ 1,300.40 I.V.A. 16% \$ 208.06 TOTAL \$ 1,508.46	\$ 1,300.40 \$ 208.06 \$ 1,508.46
2	1	Sistema MESH Wifi TP-LINK Deco M4(1-Pack) Cantidad de antenas 2 Color del producto Blanco Puertos Ethernet LAN 2 Frecuencia de banda 2.4 - 5 GHz Velocidad de transf. de datos 1200 Mbps	2 A 5 DÍAS \$ 1,169.82 I.V.A. 16% \$ 187.17 TOTAL \$ 1,356.99	\$ 1,169.82 \$ 187.17 \$ 1,356.99
3	1	All in One Dell Inspiron 5490 23.8" Intel Core i7 10510U Disco duro 1 TB+256GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Home Marca: Dell Serie: Inspiron Modelo: 5490 Procesador: Intel Core i7 10510U Disco duro: 1 TB Unidad de estado sólido: 256 GB SSD Memoria Ram: 16 GB Sistema operativo: Windows 10 Home Tamaño de pantalla: 23.8" Color: Silver Táctil: Si Tarjeta de vídeo: NVIDIA GeForce MX110	5 A 10 DÍAS \$ 23,792.90 I.V.A. 16% \$ 3,806.86 TOTAL \$ 27,599.76	\$ 23,792.90 \$ 3,806.86 \$ 27,599.76
4	1	UPS TRIPP LITE SMART LCD 1000VA 500W USB Marca: Tripp-Lite Capacidad: 1000VA Forma Instalación: Rack Topología UPS Línea interactiva Capacidad de potencia de salida (VA) 1000 VA Potencia de salida 500 W Forma de onda Seno Voltaje de entrada de operación (min) 89 V Frecuencia de entrada 60 Hz Voltaje de operación de salida (máx.) 120 V Regulación automática de voltaje (AVR) Si Máxima corriente 12 A Índice de aumento de energía 1038 J Número de fases de entrada 1 Eficiencia 97% Filtro de ruido EMI/RFSi Alarma(s) audibles Si Tipo de salida AC NEMA 5-15R Conector NEMA 5-15P Cantidad de salidas AC 8 salidas AC Cantidad de puertos USB 2.0 1 Tiempo típico de respaldo a carga completa 3 min Tiempo típico de respaldo a media carga 10 min Tiempo de recarga de la batería 16 h Material de la cubierta Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Longitud de cable 1.8 m	5 A 10 DÍAS \$ 2,880.94 I.V.A. 16% \$ 460.95 TOTAL \$ 3,341.89	\$ 2,880.94 \$ 460.95 \$ 3,341.89



EMPRESA UDG VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CONTACTO LUIS MARISCAL  
 DEPARTAMENTO  
 TELEFONO 31-34-22-22 Ext. 18853339509425  
 E-MAIL analilia.lozano@redudg.udg.mx

FECHA 08-sep-20  
 REQUISICIÓN  
 COTIZACIÓN No. CLO175/2020

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	Surface Pro 7: Intel Core i7. 16GB RAM y 512 GB SSD / 1.3 GHz Intel Core i7-1065G7 / Microsoft 12.3" Multi-Touch Surface Pro 7 (Platinum) 16GB of LPDDR4x RAM   512GB SSD 12.3" PixelSense 10-Point Touch Display 2736 x 1824 Screen Resolution (267 ppi)	\$ 49,216.08 I.V.A. 16% \$ 7,874.57 TOTAL \$ 57,090.65	\$ 49,216.08 \$ 7,874.57 \$ 57,090.65
				
		2 A 4 SEMANAS		
2	2	Funda con teclado Signature para Microsoft Surface Pro (Platinum) Superficie de Alcantara Teclado QWERTY completo Teclado mecánico y teclas con retroiluminación LED Trackpad de vidrio grande	\$ 4,142.19 I.V.A. 16% \$ 1,325.50 TOTAL \$ 9,609.88	\$ 8,284.38 \$ 1,325.50 \$ 9,609.88
				
		2 A 4 SEMANAS		
3	2	MicroSD 256GB: UHS-I o UHS-II / Micro SD 256GB Class 10 ADATA Premier A1 UHS-I, 256 GB, 100 MB/s, 25 MB/s, Negro, Clase 10	\$ 787.64 I.V.A. 16% \$ 252.04 TOTAL \$ 1,827.32	\$ 1,575.27 \$ 252.04 \$ 1,827.32
				
		5 A 10 DÍAS		
4	2	Monitor LCD Samsung F24T400FHL 59.7cm (23.5") Full HD LED - 16:9 - Negro - 609.60mm Class - Tecnología conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) - 1920 x 1080 - 16,7 Millones de colores - FreeSync - 200cd/m² Min., 250cd/m² Típico - 4ms GTG - 60Hz Refresh Rate - HDMI - VGA	\$ 2,840.74 I.V.A. 16% \$ 909.04 TOTAL \$ 6,590.51	\$ 5,681.48 \$ 909.04 \$ 6,590.51
				
		2 A 5 DÍAS		
5	2	Monitor BenQ Gamer GL2480 24" FULL HD 1ms Eye Care Panel TN HDMI/VGA/DVI/Mini Plug Marca: BenQ Tipo de pantalla: LED Serie: Gaming Modelo: GL2480 Tecnología: FHD Tamaño de pantalla: 24" Resolución: 1920 x 1080 Tipo de panel: TN	\$ 2,773.31 I.V.A. 16% \$ 887.46 TOTAL \$ 6,434.08	\$ 5,546.62 \$ 887.46 \$ 6,434.08
				
		2 A 5 DÍAS		
6	1	Monitor Lenovo LED T24d FHD 24" Resolución 1920x1200 Panel IPS Marca: Lenovo Tipo de pantalla: LED Modelo: T24d Tecnología: FHD Tamaño de pantalla: 24" Resolución: 1920 x 1200 Tipo de panel: IPS	\$ 2,984.81 I.V.A. 16% \$ 477.57 TOTAL \$ 3,462.37	\$ 2,984.81 \$ 477.57 \$ 3,462.37
				
		2 A 5 DÍAS		

- 1.- Vigencia de la Cotización: 13-sep-20
- 2.- Precio en: Moneda Nacional
- 3.- Forma de Pago: 03=Transferencia electronica de fondos
- 4.- Método de Pago: PUE=Pago en una sola exhibición
- 5.- Uso de CFDI: G03=Gastos en general

SUBTOTAL \$ 70,303.83  
 IVA. \$ 11,248.61  
 TOTAL \$ 81,552.45

DATOS PARA DEPOSITO



# computerland

Tecnología para la educación

COMPUTERLAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

RFC [REDACTED] 50

[REDACTED] 51

Tel. [REDACTED] 52

[REDACTED] 53

EMPRESA UDG VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CONTACTO LUIS MARISCAL  
 DEPARTAMENTO  
 TELEFONO 31-34-22-22 Ext. 18853339509425  
 E-MAIL analilia.lozano@redudg.udg.mx

FECHA 08-sep-20  
 REQUISICIÓN  
 COTIZACIÓN No. CLO175/2020

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
6.- Entrega:		ESPECIFICADO EN PRODUCTO		
7.- Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.				
8.- En Mercancia sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.				
9.- Si es su primera compra con nosotros, favor de anexar su cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.				
10.- Una vez que de recibida la mercancia no se aceptan devoluciones.				

BANCO: [REDACTED] 54  
 SUCURSAL: [REDACTED]  
 CUENTA: [REDACTED] 55  
 CLABE:  
 BENEFICIARIO: COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!  
 A T E N T A M E N T E

[REDACTED] 56 [REDACTED] 57  
 [REDACTED] 58 [REDACTED] 59  
 Tel. [REDACTED]  
 CEL. [REDACTED] 60



AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

EMPRESA **UDG VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONTACTO **LUIS MARISCAL**  
DEPARTAMENTO  
TELEFONO **31-34-22-22 Ext. 18853339509425**  
E-MAIL **analilia.lozano@redudg.udg.mx**

FECHA **08-sep-20**  
REQUISICIÓN  
COTIZACIÓN No. **CLO175/2020**

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
5	1	<p><b>NOBREAK CYBERPOWER (CP1000PFCLCD)</b> 1000VA / 600W, LCD INTELIGENTE, ONDA SENOIDAL PURA PFC, AVR, TORRE, 10 x NEMA 5-15R, (5 RESPALDO Y 5 SUPRESIÓN), 3 AÑOS DE GARANTÍA EN BATERÍA Y EQUIPO. UPS (NO BREAKS) CON PANTALLA LCD INTELIGENTE MULTIFUNCIÓN. REGULADOR DE VOLTAJE, ONDA SENOIDAL ADAPTIVA COMPATIBLES CON FUENTES DE VOLTAJE PFC ACTIVAS. CONFIGURACIONES TORRE, MINI TORRE. DISEÑADOS PARA NEGOCIOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS. FUERTE GABINETE PLÁSTICO. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN POWERPANEL PERSONAL EDITION. 3 AÑOS DE GARANTÍA.</p> 	<p>2 A 5 DÍAS</p> <p>\$ 3,171.06</p> <p>I.V.A. 16% \$ 507.37</p> <p>TOTAL \$ 3,678.43</p>	
6	1	<p><b>NO BREAK CYBERPOWER (BRG1500AVRLCD)</b> 1500VA / 900W, INTERACTIVO, TORRE, 12 x NEMA 5-15R, 6 RESPALDO Y 6 SUPRESIÓN, 5 AÑOS INCLUYENDO BATERÍA. COD FAB: BRG1500AVRLCD GARANTIA 5 AÑOS 5 YEAR/ 5 YEAR BATTERY CAPACIDAD DE POTENCIA 1500 vas/ 900 watts PUERTO USB MONITOREABLE 1 PUERTO USB SI VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA 120V /120V TOPOLOGIA INTERACTIVO CANTIDAD Y TIPO DE NEMA O CONTACTO 10 CONTACTOS 5-15R SUPRESION DE PICOS TODOS RESPALDO EN BATERIA 4 NEMAS REGULACION DE VOLTAJE TODOS PUERTOS USB 2 USB SI SLOT PARA TARJETA SNMP NO PUERTO SERIAL RS-232 CANTIDAD 1 PUERTO RJ-45 SI PUERTO RJ-11 SI PROTECCION DE LINEA TELEFONICA SI INDICADORES PANTALLA LCD ALARMA AUDIBLE SI CONECTOR A TERMINAL 5-15P CAPACIDAD BATERIA DE REEMPLAZO 12 VOLTS/ 9 AMPERES</p> 	<p>2 A 5 DÍAS</p> <p>\$ 4,087.86</p> <p>I.V.A. 16% \$ 654.06</p> <p>TOTAL \$ 4,741.92</p>	

- Vigencia de la Cotización: **13-sep-20**
- Precio en: **Moneda Nacional**
- Forma de Pago: **03=Transferencia electronica de fondos**
- Método de Pago: **PUE=Pago en una sola exhibición**
- Uso de CFDI: **G03=Gastos en general**
- Entrega: **ESPECIFICADO EN PRODUCTO**
- Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
- En Mercancia sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
- Si es su primera compra con nosotros, favor de anexar su cédula de

SUBTOTAL \$ 36,402.98  
IVA \$ 5,824.48  
TOTAL \$ 42,227.45

DATOS PARA DEPÓSITO  
BANCO: [REDACTED] 65  
SUCURSAL:  
CUENTA: [REDACTED] 66  
CLABE:  
BENEFICIARIO: **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV**

EMPRESA UDG VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CONTACTO LUIS MARISCAL  
 DEPARTAMENTO  
 TELEFONO 31-34-22-22 Ext. 188533339509425  
 E-MAIL analilia.lozano@redudg.udg.mx

FECHA 08-sep-20  
 REQUISICIÓN  
 COTIZACIÓN No. CLO175/2020

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
-----	----------	-------------	-------------	---------

identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.  
 10.- Una vez que de recibida la mercancía no se aceptan devoluciones.

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!  
 A T E N T A M E N T E

[REDACTED] 71 [REDACTED] 72  
 [REDACTED] 73 [REDACTED] 74  
 Tel [REDACTED]  
 CEL [REDACTED] 75

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE	
NOMBRE	DEPARTAMENTO
FIRMA	FECHA

7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –  
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL  
LUIS MARISCAL COTIZACION 2

Por medio de la presente me permito cotizarle los siguientes Equipos de  
Cómputo que tan amablemente me solicito:

TP LINK DECO M4- 2 PACK SISTEMA WIFI AC1200 \$ 2,450.00 ✓

INSPIRON 5490 AIO INTEL CORE I7-10510U HASTA  
4.9GHZ/ 16GB RAM /256GB SSD + 1 TB HDD , PAN-  
TALLA 23.8" FHD TOUCH,NVIDIA MX110 2GB ,WIN  
DOWS 10 HOME N.P. 1GP29 \$ 25,800.00 ✓

REGULADOR SOLA BASIC 1200 MICROVOLT INET \$ 498.00

Estos precios son más el 16% del I.V.A. forma de pago: Crédito 30 días,  
Tiempo de entrega de 3 a 5 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de  
cotización: 20 días, Garantía: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos  
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

78

Ventas





7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –  
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL  
LUIS MARISCAL COTIZACION 1

Por medio de la presente me permito cotizarle los siguientes Equipos de  
Cómputo que tan amablemente me solicito:

SURFACE PRO 7 INTEL CORE i7- INTEL UHD -  
16GB, DISOC SSD 256GB, RED INALAMBRICA,  
PANTALLA TACTIL DE 12.3", COLOR PLATA, -  
N.P.- B07003C/VNX-00029 \$ 41,500.00

TECLADO PARA SURFACE PRO \$ 3,200.00

MEMORIA KINGSTON MICROSD 256GB UHS-I  
N.P. 5DC52/256GB \$ 710.00 ✓

MONITOR SAMSUNG LF24T400FHLXZX DE 24"  
LCD, FULL HD, LED. HDMI \$ 3,190.00

Estos precios son más el 16% del I.V.A. forma de pago: Crédito 30 días,  
Tiempo de entrega de 3 a 5 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de  
cotización: 20 días, Garantía: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos  
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

81

Ventas










**AC tegno**  
Venta de Equipo de computo

<b>EMPRESA</b>	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	<b>FOLIO</b>	
<b>CONTACTO</b>	LUIS MARISCAL	<b>FECHA</b>	07-sep-20
<b>EMAIL:</b>		<b>VIGENCIA</b>	5 DIAS
<b>PROYECTO</b>	TPLINK	<b>TEL</b>	82
		<b>EJECUTIVO</b>	83

Por este medio de la presente someto a su consideración nuestra cotización, la cual está elaborada en función de su requerimiento.

PAR	CANT	UNI	N/P	DESCRIPCIÓN	T.E.	MON	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
1	1	PZA	B071241G3R	TP-LINK DECO M5 3 PACK DECO M5 Sistema Wi-Fi integral, red de malla 	3 A 5 DIAS	MXN	\$4,293.48	\$4,293.48
2	1	PZA	1GP29	All in One Dell Inspiron 5490 23.8" Intel Core i7 10510U Disco duro 1 TB+256GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Home 	3 A 5 DIAS	MXN	\$25,645.16	\$25,645.16
3	1	PZA	3G356LA	All in One HP ProOne 400 G5 23.8" Intel Core i7 9700T Disco duro 512 GB SSD Ram 8 GB Windows 10 Pro 	4 A 6 DIAS	MXN	\$24,151.09	\$24,151.09
4	1	PZA	10S755E-Q00	All in One Lenovo Thinkcentre M920z 23.8" Intel Core i7 8700 Disco duro 1 TB Ram 16 GB Windows 10 Pro 	4 A 6 DIAS	MXN	\$25,543.48	\$25,543.48
5	1	PZA	UT550G	NO BREAK CYBERPOWER UT550G, 550 VA / 275 W, INTERACTIVO, INDICADORES LED, 8 NEMA 5-15R 4 RESPALDO / 4 SUPRESIÓN Y REGULACIÓN, TORRE, GREEN POWER, 2 AÑOS DE GARANTÍA INCLUYENDO BATERÍA 	4 A 6 DIAS	MXN	\$903.23	\$903.23
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$80,536.43</b>
							<b>IVA</b>	<b>\$12,885.83</b>
							<b>TOTAL</b>	<b>\$93,422.26</b>

2 dias

**CONDICIONES COMERCIALES CREDITO 15 DIAS**





- \* Los precios estan establecidos en PESOS MEXICANOS
- \* Los precios incluyen flete y seguro hasta la entrega de los bienes
- \* Los precios son especiales y aplican por el proyecto global
- \* Los precios señalados en esta propuesta solamente serán validos en las cantidades establecidas



**AC tegno**  
Venta de Equipo de computo

<b>EMPRESA</b>	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	<b>FOLIO</b>	
<b>CONTACTO</b>	LUIS MARISCAL	<b>FECHA</b>	07-sep-20
<b>EMAIL:</b>		<b>VIGENCIA</b>	5 DIAS
<b>PROYECTO</b>	TPLINK	<b>TEL</b>	85
		<b>EJECUTIVO</b>	86

Por este medio de la presente someto a su consideración nuestra cotización, la cual está elaborada en función de su requerimiento.

PAR	CANT	UNI	N/P	DESCRIPCIÓN	T.E.	MON	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
1	1	PZA	B071241G3R	TP-LINK DECO M5 3 PACK DECO M5 Sistema Wi-Fi integral, red de malla 	3 A 5 DIAS	MXN	\$4,293.48	\$4,293.48
2	1	PZA	1GP29	All in One Dell Inspiron 5490 23.8" Intel Core i7 10510U Disco duro 1 TB+256GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Home 	3 A 5 DIAS	MXN	\$25,645.16	\$25,645.16
3	1	PZA	3G356LA	All in One HP ProOne 400 G5 23.8" Intel Core i7 9700T Disco duro 512 GB SSD Ram 8 GB Windows 10 Pro 	4 A 6 DIAS	MXN	\$24,151.09	\$24,151.09
4	1	PZA	10S755E-Q00	All in One Lenovo Thinkcentre M920z 23.8" Intel Core i7 8700 Disco duro 1 TB Ram 16 GB Windows 10 Pro 	4 A 6 DIAS	MXN	\$25,543.48	\$25,543.48
5	1	PZA	UT550G	NO BREAK CYBERPOWER UT550G, 550 VA / 275 W, INTERACTIVO, INDICADORES LED, 8 NEMA 5-15R 4 RESPALDO / 4 SUPRESIÓN Y REGULACIÓN, TORRE, GREEN POWER, 2 AÑOS DE GARANTÍA INCLUYENDO BATERÍA	4 A 6 DIAS	MXN	\$903.23	\$903.23
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$80 536 43</b>

1, 29, 78, 81, 76 y 79.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2, 6, 19, 30, 36, 42, 46, 50, 61 y 67.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 27, 34, 35, 40, 41, 58 y 73.-01 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 9, 10, 24, 25, 26, 32, 38, 44, 48, 52, 59, 60, 63, 69, 74, 75, 77, 80, 82 y 85.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- 01 firma y 4 palabras, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- 5 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- 1 palabra, correspondiente a la población, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12 y 28.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14, 16, 17 y 18.- 01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- 4 palabras, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21 y 22.- 4 cifras numéricas, correspondiente a Datos Bancarios, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23 , 57, 59, 72 y 74.- 2 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31 y 37.- 08 palabras y 02 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33, 39, 78 y 81.- 03 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

43, 47, 51, 62 y 68.-6 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

45, 49, 53, 64 y 70.-03 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

54 y 65.- 1 palabra, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

55 y 66.- 3 cifras numéricas, correspondiente a Datos Bancarios, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

56 y 71.- 1 palabra, correspondiente al Grado Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

83 y 86.- 1 palabra, correspondiente al nombre, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

84.- 7 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

85 y 86.- 2 cifras numéricas, correspondiente a Datos Bancarios, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.